CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En primer término, cabe mencionar que el presente proceso licitatorio se rige de acuerdo con los procedimientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) detallados en las Normas – ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE CONSULTORÍA CON PRÉSTAMOS DEL BIRF, CRÉDITOS DE LA AIF Y DONACIONES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL.

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación aplicable para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que, las ofertas presentadas por el **CONSORCIO RUTA 91** (TRM CONSTRUCCIONES SA, SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA, CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA, DC INGENIERIA SA) **y por el CONSORCIO RCT MALLA NORTE** (ROVIAL SA, CALDETEC ING. SRL, TECSUL SAE) **NO CUMPLEN** con todos los requisitos de evaluación en atención a que no han procedido a extender sus Garantías de Mantenimiento de Oferta conforme lo requerido en las bases del llamado. Con relación a todas las demás ofertas evaluadas, se coteja que las mismas ***CUMPLEN*** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en el PBC.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiera, se desprende que las ofertas presentadas por las firmas **RAMON C. ALAVAREZ S.A. y CONSORCIO MALLA NORTE (CONCRET MIX SA, OCHO A SA, CONSTRUPAR SA, MM SA)**, ***CUMPLEN*** con los criterios económicos financieros de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica de los oferentes evaluados, se pudo cotejar que la firma **RAMON C. ALAVAREZ S.A CUMPLE** con las exigencias mínimas del PBC.

Por tanto, atendiendo a que la oferta presentada por la firma **RAMON C. ALAVAREZ S.A.**, **CUMPLE** con todos los requisitos legales, económico financieros y técnicos, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presenta la oferta más baja en precio, el mismo se configura como una oferta solvente y susceptible de adjudicación para esta convocante.

Que el ente financiador se ha expedido favorablemente en los términos del correo emitido al Ing. Nelson González por la Representante del Banco Mundial: KAVITA SETHI, remitido a través del **MEMORANDUM U.E.P. BIRF 8638 Nº 204/2021 en fecha 04 de agosto de 2021** el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC Nº 37/2020 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA EL CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (CREMA) POR INDICE DE SERVICIO - MALLA NORTE. TRAMO 1 RUTA PY 08: CARAYAO – TACUARA Y ACCESO A SAN ESTANISLAO Y TRAMO 2 RUTA DEPARTAMENTAL: MBUTUY- CAPIIBARY – YASY KAÑY. ID N° 359.691",** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA Incluido
RAMON C. ALVAREZ S.A.	**Gs. 192.434.119.364 (Guaraníes Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro)**

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

MIEMBROS

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

Ing. Rodolfo Segovia Colman